



POSADAS, 18 de JULIO de 2012

RESOLUCION GENERAL N° : 012

VISTO:

Lo establecido en la **ORDENANZA 2964/11** y otros; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la norma citada modifica el régimen legal de los **DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;**

QUE, la aplicación efectiva de las mismas ha requerido la adecuación de los registros de la Dirección General de Rentas y la actualización de su base de datos;

QUE, es objetivo de la Administración Tributaria la optimización de los sistemas de control sobre el cumplimiento de la obligación fiscal, la detección de contribuyentes no inscriptos, entre otros;

QUE, a efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos señalados la Dirección General de Rentas dispuso el reempadronamiento general de los contribuyentes los **DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;**

QUE, como resultado del mismo se han superado las 1600 declaraciones juradas, de las cuales surge que el 40,97% son carteles simples, 31,75% son carteles luminosos y 17,82% son carteles iluminados. Es decir, el 90,54% de los carteles declarados son clasificados en estas tres categorías y que el 49,50% son publicidad con luz.

QUE, en cuanto a los tamaños se ha verificado que las publicidades de hasta 5 mts² representan el 65,53% y entre 6 y 10 mts² representan el 18,13% y las publicidades de entre 10 y 20 mts² representan el 10,468%. Es decir, el 94,12% de la publicidad declarada corresponde a menos de 20 mts².

QUE restan un número de contribuyentes no reempadronados, y ello motivo que las Cámaras representativas de la Ciudad de Posadas solicitaran que se contemple la incidencia del nuevo régimen y se fije un nuevo plazo de reempadronamiento que permita a sus afiliados ajustarse a derecho y regularizar su situación;

QUE, resulta pertinente establecer una bonificación especial del 50% a la publicidad de tipo iluminada y luminosa a fin de privilegiar la utilización de este tipo de cartelera para quienes en el plazo que se fija cumplan con el reempadronamiento.

QUE, esta bonificación sumada a la bonificación por pago en término del 20 % importa un descuento del 70% del monto a abonar para los contribuyentes encuadrados en el presente régimen...///

ES COPIA



///...

Ref. RESOLUCION GENERAL: 012

QUE, debe contemplarse también el esfuerzo que han realizado los contribuyentes que en tiempo y forma han presentados las 1600 declaraciones juradas y cumplido con sus obligaciones fiscales.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE una bonificación especial para contribuyentes de los **Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda** que se reempadronen y que posean hasta 20 metros cuadrados de publicidad dentro del ejido municipal, de acuerdo a los siguientes parámetros:

	Hasta 20 metros cuadrados
Illuminados	50%
Luminosos	50%

ARTÍCULO 2º: FIJASE coeficiente cero (0) para la publicidad propia frontal simple de hasta 5 mts2, ubicada en zonas 1, 2 y 3 pertenecientes a contribuyentes inscriptos como monotributistas, y para la publicidad móvil propia hasta 1 mts2.

ARTÍCULO 3º: ACLARESE que la publicidad interior no debe tributar en razón de no encontrarse establecido valor por el artículo 49 del Anexo II de la Ordenanza Tributaria 2964/11.

ARTÍCULO 4º: SOBRE los valores bonificados de acuerdo al artículo primero se aplicará la bonificación por pago contado fijada en la **RG 003/2012**.

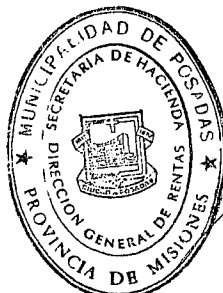
ARTÍCULO 5º: FIJASE como fecha para acogerse a los beneficios del presente régimen del 6 al 31 de agosto del corriente año, debiendo a tal efecto presentar la declaración jurada de la publicidad y sin perjuicio de cumplimentar luego con el informe técnico.

ARTÍCULO 6º: LOS contribuyentes comprendidos en el presente régimen que a la fecha han abonado total o parcialmente el tributo, tendrán un saldo a favor para computar contra futuros pagos del mismo tributo.

ARTÍCULO 7º: REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno y las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Boletín Oficial. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

ES COPIA

M. ALEJANDRA CARBILLO MORENO
A/C. DPTO. DE DESPACHO
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Posadas



[Handwritten signature]
D.P.N. ALBERTO...
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas